

Expediente No. 2020-373

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., mayo 24 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada UGPP presento escrito de contestación de la demanda . Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la DRA. GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.578.572 y portadora de la TP. No. 123.175 del C.S.J., como apoderada de la demandada UGPP, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda, y en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 Y 80 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día quince (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy mayo 31 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 90

CILIA YANETH ALBA AGUELO
Secretaria

